



RSI-MTPS-0087-2017

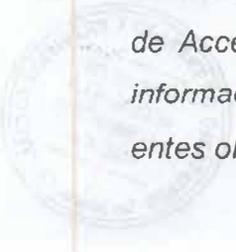
EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con veintiséis minutos del día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señoraXXXXXXXXXX, quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1)Se olicita para una persona empleada, la información siguiente:

-Cheque; -Remesa; Pago de Cuenta; Sueldo; Aguinaldo; Nota de Abono; Nota de cargo; Boleta de pago; Salarios; Contrato de Trabajo; Planilla de sueldos y salarios; Planilla del ISSS-Régimen Salud; Planilla del ISSS Previsional; Planilla de AFP. 2) Como referencia los siguientes documentos: Planilla de Seguro Social, AFP, Sueldos y Salarios Formularios de: Pago a cuenta original, Informe anual de retención del ISLR(F910)".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna."





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), solicitándole lo concerniente al requerimiento de dicha solicitud información; en respuesta el referido funcionario rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: *"Por este medio se remite la información solicitada en formato electrónico."*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la solicitante; siendo la información proporcionada por Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo Previsión Social, lo cual agrega a la presente resolución, dando cumplimiento a lo solicitado por ciudadana; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a: 1) *Se solicita para una persona empleada, la información siguiente: Cheque; -Remesa; Pago de Cuenta; Sueldo; Aguinaldo; Nota de Abono; Nota de cargo; Boleta de pago; Salarios; Contrato de Trabajo; Planilla de sueldos y salarios; Planilla del I SSS-Régimen Salud; Planilla del ISSS Previsional; Planilla de AFP.* 2) *Como referencia los siguientes documentos: Planilla de Seguro Social, AFP, Sueldos y Salarios Formularios de Pago a cuenta original, Informe anual de retención del ISLR(F910)*"; de conformidad a informe





rendido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

[Handwritten signature]

